



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2009-2012

SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente

Las COMISIONES DE PATRIMONIO MUNICIPAL y DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, integradas por los CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2°, 42, 45 fracción II, inciso i) y fracción VII, 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracciones II, VI, VII y XIV, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como en los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones II, VIII y XIV y 123 apartado A fracciones IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, recibimos memorándum No. 1465/2012, suscrito por el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión la petición del C. DAVID PALOMARES PÉREZ, a efecto de reubicar el predio de su propiedad identificado con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M²; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col. Centro.

SEGUNDO.- Derivado de la petición anterior, esta Comisión se dio a la tarea de localizar e identificar un inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, con el que se pudiera resarcir parcialmente el menoscabo patrimonial que sufrió el C. DAVID PALOMARES PEREZ, con motivo de los daños ocasionados por el fenómeno natural como huracán Jova; localizando dentro de los bienes inmuebles patrimonio de esta Entidad Municipal, a el lote ubicado en calle División del Norte No. 915, del fraccionamiento "Francisco Villa III", identificado con clave catastral 02-01-09-159-011-000 y con una superficie de 225.42 M².

Con las siguientes medidas y colindancias escrituradas:

Al noreste, en 6.50 mts., con el lote no. 16 y 6.50 mts., con el lote no. 15;

Al noroeste, 15.67 mts., con el lote no. 14;

Al sureste, en 17.50 mts., con el lote no. 10;

Al suroeste, en 13.65 mts., con la calle División del Norte, en línea quebrada de su ubicación.

TERCERO.- Por ende, se procedió a integrar el expediente, para dictaminar lo conducente, en el cual constan las siguientes documentales:

a).- **DOCUMENTAL:** Escritura pública número 11,400 (once mil cuatrocientos), emitida por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Titular de la Notaría número uno, de la demarcación de Tecomán, Col., de fecha 04 de octubre de 1999, con la que se acredita la propiedad que tiene el C. DAVID PALOMARES PÉREZ, sobre el bien inmueble afectado.

Inmueble, que conforme a dicha documental, presenta las siguientes medidas y colindancias:
Al norte, en 2.35 mts., con propiedad de Rosario Navarro; al sur, en 11.00 mts., con la calle

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2009-2012

SALA DE REGIDORES



Fray Bartolomé de las Casas, que es la de su ubicación; al oriente, en 56.00 mts., con la Escuela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima mejor conocida como DIF-COLIMA; y al poniente, en 54.00 mts., con el Río Colima.

b).- **DOCUMENTAL:** Escritura número 2,211 (dos mil doscientos once), emitida por el Lic. Arturo Noriega Pizano con fecha del 22 de enero de 1983, en la cláusula primera, se especifica que el H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Colima, vende y entrega dicho predio como una fracción de playa municipal.

c).- **DOCUMENTAL:** Constancia de Seguridad emitida por la Dirección Municipal de Protección Civil de fecha del 31 de octubre de 2011, con la que se acredita que el terreno en mención desapareció totalmente debido al socavamiento provocado por las lluvias del huracán "Jova".

d).- **DOCUMENTAL:** Programa Parcial de Urbanización "Francisco Villa III", con el que se acredita que dicho programa fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo el 03 de octubre de 2002 y publicado el 01 de marzo del mismo año en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en la modalidad de Urbanización Progresiva.

1.-Que el Programa Parcial antes citado, identifica el predio en referencia como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta, H4-U.

2.-Que dicha propiedad fue escriturada a nombre del H. Ayuntamiento de Colima el 19 de noviembre del 2004, mediante la escritura pública número 483 Protocolo Especial, emitida por el Lic. Ismael E. Yañez Centeno, Titular de la Notaría número Cinco de esta demarcación.

3.- De acuerdo al citado programa, dicho lote se encuentra identificado como Equipamiento Institucional (EI), en su modalidad de centro social popular.

e).- **DOCUMENTAL:** Consistente en el dictamen Técnico emitido por los C.C. M. Arq. Ignacio Barajas Ávalos y Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y Directora de Desarrollo Urbano, respectivamente, quienes resuelven en lo que nos interesa lo siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Que con el objeto de resarcir parcialmente el daño ocasionado por los efectos del Huracán "Jova" al predio propiedad del C. David Palomares Pérez, se somete a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Comisión de Patrimonio Municipal, otorgar en donación el predio identificado con clave catastral 02-01-09-159-011-000, del fraccionamiento Francisco Villa III;

SEGUNDO.- Que en caso de que el H. Cabildo estime viable lo anterior, los adquirentes del predio deberán observar los lineamientos y especificaciones



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2009-2012

SALA DE REGIDORES

previstos en la normatividad vigente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística;

El anexo gráfico define las zonas, superficies y colindancias de los predios involucrados y es parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Las Comisiones que dictaminan no tienen inconveniente en otorgar la superficie mencionada en DONACION al C. DAVID PALOMARES PEREZ, atendiendo a la circunstancia de que el inmueble de su propiedad fue dañado por un fenómeno natural que fue el cauce del río, que creció con motivo del paso del Huracán Jova, y de que el inmueble desapareció, por ende, no se podrá volver a reconstruir el mismo.

Por las razones expuestas en supralíneas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política Libre y Soberana de Colima, 42, 45, fracción VII de La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 115, fracciones II, VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las Comisiones de Patrimonio Municipal tienen a bien someter a consideración del H. cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente la petición efectuada por el C. DAVID PALOMARES PÉREZ, a efecto de reubicar el predio de su propiedad con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M²; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col., atendiendo a la circunstancia de que su inmueble fue dañado por un fenómeno natural que fue el cauce del río, que creció con motivo del paso del Huracán Jova, desapareciendo el inmueble, haciendo imposible su reconstrucción ya que sólo existen los márgenes del río

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del terreno identificado con clave catastral 02-01-09-159-011-000, ubicado en calle División del Norte No. 915, del fraccionamiento "Francisco Villa III", con una superficie de 225.42 m², y con las siguientes medidas y colindancias escrituradas: Al noreste, en 6.50 mts., con el lote no. 16 y 6.50 mts., con el lote no. 15; al noroeste, 15.67 mts., con el lote no. 14; al sureste en 17.50 mts., con el lote no. 10; al suroeste, en 13.65 mts., con la calle División del Norte, en línea quebrada de su ubicación.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba entregar por concepto de reubicación el lote descrito en el resolutivo segundo del presente acuerdo, a favor del C. DAVID PALOMARES PEREZ, mismo que de conforme al escrito de fecha 11 de octubre del 2012, acepta el lote de referencia.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.



2009-2012

SALA DE REGIDORES

QUINTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Dirección de Catastro, para efecto de que realice la baja del predio identificado con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M²; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col. Centro.

SEXTO.- El trámite y costo de escrituración correrá a cuenta del C. DAVID PALOMARES PEREZ.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de octubre del año 2012.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

[Firma]
C. GUILLERMINA HERNANDEZ MONTAÑO
Regidora, Presidenta

[Firma] *[Firma]*
MTRO. ANDRES G. GARCIA NORIEGA ING. HUGO A. VAZQUEZ MONTES
Regidor, Secretario Síndico Municipal, Secretario

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO ECOLOGIA Y VIVIENDA

[Firma]
LICDA. ERIKA MASALY BAZAN ARELLANO
Regidora, Presidenta

[Firma] *[Firma]*
ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES LIC. ANGEL DUENAS BARAJAS.
Síndico, Secretario Regidor, Secretario